

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 289/2022

Viedma, 03 de Mayo de 2022.-

**VISTO**, el Expte. N° BRH22-75 caratulado: " Cámara Apelaciones Civil, Com., Fam. y Min. 4ta. Circ. Jud. s/solicitud de subrogancia Dra. Guadalupe Rita Dorado"

## **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circ. Judicial, en presencia del Sr. Juez Delegado, Dr. Ricardo APCARIAN solicita se designe transitoriamente como Abogada Referencista subrogante con categoría equivalente a Jefe de Despacho, con funciones en la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería de la 4ta. Circ. Judicial con asiento en Cipolletti, a la agente del Juzgado de Familia N° 5 de la 4ta. Cric. Judicial: **Dra. Guadalupe Rita DORADO (DNI 29.253.011)**, situación fundada en la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Dra. María de los Angeles CECCHINI.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que la presente situación se encuadra en los Art. 1°, 2.4° y 6.2° Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.o.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

**Por ello:**

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar transitoriamente en el cargo de Abogada Referencista subrogante con categoría equivalente a Jefe de Despacho, con funciones en la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, de Familia y Minería de la 4ta. Circ. Judicial con asiento en Cipolletti, a la agente del Juzgado de Familia N° 5 de la 4ta. Circ. Judicial: **Dra. Guadalupe Rita DORADO (DNI 29.253.011)**, con encuadre en los Art. 1º, 2.4º y 6.2º Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 STJ t.o., a partir del **03/05/2022** , en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia no resuelva en contrario.

**Artículo 2º.-** Comunicar al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

**Artículo 3º.-** La agente **Guadalupe Rita DORADO** deberá cumplimentar y/o actualizar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y subsiguientes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública

**Artículo 4º.-** Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

**Artículo 5º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General y oportunamente archivar.

### Firmantes:

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.**